

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MÉXICO POSIBLE.

ANTECEDENTES

- I. EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBÓ EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL. DICHO ACUERDO FUE PUBLICADO EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL SEIS DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- II. EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL UNO, SE APROBÓ EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE PRETENDAN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, MISMO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL INSTRUCTIVO". ESTE ACUERDO SE PUBLICÓ EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL UNO.
- III. EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL UNO, ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGÍA", NOTIFICÓ AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SU PROPÓSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PRESENTANDO, SEGÚN SU DICHO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

EL ESCRITO DE NOTIFICACIÓN, INCLUYENDO:

- A. NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN O AGRUPACIÓN POLÍTICA: "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGÍA";
 - B. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA MISMA: VERÓNICA RODRÍGUEZ LÓPEZ, SERGIO AGUAYO QUEZADA Y JACQUELINE L'HOIST;
 - C. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO NO. 520, COLONIA ROMERO DE TERREROS, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04270, MÉXICO, D.F.;
 - D. NOMBRE PRELIMINAR DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL A CONSTITUIRSE, ASÍ COMO EL EMBLEMA Y EL COLOR O COLORES QUE LO CARACTERIZAN Y DIFERENCIAN DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS: "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGÍA"; EL EMBLEMA ES UN DIBUJO ESTILIZADO DE UNA LETRA "X" (EQUIS) EN COLOR ROJO, Y UNA LETRA "E" EN COLOR NEGRO EN EL CENTRO DE LA "X";
 - E. FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS REPRESENTES DE LA ORGANIZACIÓN O AGRUPACIÓN POLÍTICA DEL DOCUMENTO PRIVADO, EL CUAL SE PRESENTÓ EN COPIA SIMPLE.
- IV. EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL UNO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEPPP/DPPF/669/01, COMUNICÓ A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA NOTIFICANTE LAS RAZONES POR LAS QUE SU NOTIFICACIÓN NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA A FIN DE QUE, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDIERA DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, EXPRESARÉ LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA.
 - V. EL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL UNO, LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGÍA" DIÓ CONTESTACIÓN AL OFICIO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "(...) *POR ESTE MEDIO LE INFORMO QUE UN GRUPO DE MEXICANAS Y MEXICANOS (...) DECIDIMOS, EL PASADO 22 DE ABRIL, INICIAR LOS TRABAJOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS FIJADOS POR LA LEY (...)*", ESCRITO MEDIANTE EL CUAL ANEXÓ:
 - A. DOCUMENTAL PRIVADA QUE CONSTA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE CIUDADANOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGÍA", CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2001, CON LA CUAL SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.
 - B. LA AGENDA PRELIMINAR DE ORGANIZACIÓN DE ASAMBLEAS.
 - VI. LA MENCIONADA AGRUPACIÓN INFORMÓ QUE DESEABA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CERTIFICARA LA TOTALIDAD DE SUS ASAMBLEAS DISTRITALES. POR LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

SOLICITÓ A LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES RESPECTIVAS QUE ASISTIERAN A LAS ASAMBLEAS DISTRITALES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA NACIONAL SOLICITANTE, QUE SE VERIFICARÍAN DENTRO DE SUS CORRESPONDIENTES DEMARCAACIONES GEOGRÁFICAS A EFECTO DE CERTIFICAR LAS MISMAS:

- A. EL NÚMERO DE AFILIADOS QUE CONCURRIERON Y PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA DISTRITAL Y QUE SUSCRIBIERON FORMALMENTE EL DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A LA ORGANIZACIÓN.
 - B. QUE CON LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUEDARON FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIADOS CON EL NOMBRE, LOS APELLIDOS, SU RESIDENCIA Y LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, O EN SU DEFECTO, EL NÚMERO DE FOLIO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ELECTORAL FEDERAL.
 - C. QUE LOS ASISTENTES CONOCIERON Y APROBARON LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS; ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN OBTENIDA; Y
 - D. QUE SE DESIGNARON DELEGADOS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, ASÍ COMO SUS NOMBRES Y LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR LA QUE FUERON ELECTOS.
- VII. DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO DE 2001 A ENERO DE 2002, LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES DISTRITALES, CERTIFICARON TODAS LAS ASAMBLEAS QUE LA AGRUPACIÓN SOLICITÓ.
- VIII. EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, SE APROBÓ EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGÍA QUE OBSERVARÁ LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PARA LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, MISMO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO LA "METODOLOGÍA". ESTE ACUERDO SE PUBLICÓ EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOS.
- IX. EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOS, LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGÍA", SOLICITÓ LA DESIGNACIÓN DE UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE CERTIFICARA LA CELEBRACIÓN DE SU ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA.
- X. EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOS, LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, ADSCRITA A LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ASISTIÓ COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DESIGNADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A CERTIFICAR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SOLICITANTE, MISMA QUE TUVO VERIFICATIVO EN EL GRAN HOTEL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PLANTA BAJA, UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 82, COL. CENTRO EN MÉXICO, D.F.
- ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA LLAMADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGÍA" DECIDIÓ CAMBIAR EL NOMBRE PRELIMINAR PARA EL PARTIDO POLÍTICO, SIENDO ESTE "MÉXICO POSIBLE".
- XI. EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOS, ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGÍA", PRESENTÓ SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, ACOMPAÑÁNDOLA, SEGÚN SU PROPIO DICHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LO SIGUIENTE:
- A. ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS APROBADOS POR SUS MIEMBROS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTITUCIÓN, MISMOS QUE NO FUERON ANEXADOS EN DISCO MAGNÉTICO.
 - B. LISTAS NOMINALES DE AFILIADOS, AGRUPADAS POR DISTRITOS ELECTORALES, Y DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS POR EL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO HABILITADO PARA TAL EFECTO; NO ASÍ LAS MANIFESTACIONES NI RESPALDO EN MEDIO MAGNÉTICO.
 - C. LA CANTIDAD DE 90,754 (NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) ORIGINALES AUTÓGRAFOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACIÓN, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, QUE SUSTENTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS LISTAS DE AFILIADOS, QUE SE ENCONTRABAN ORDENADAS POR DISTRITO ELECTORAL, Y SIGUIENDO EL ORDEN PROGRESIVO DE SUS RESPECTIVAS LISTAS;
 - D. EXPEDIENTES DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS CELEBRADAS EN LOS DISTRITOS ELECTORALES, Y LA DE SU ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR EL FEDATARIO CORRESPONDIENTE.
- XII. EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, EL MTRO. JOSÉ WOLDENBERG KARAKOWSKY, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERA ELECTORAL, MEDIANTE OFICIO NO. PCG/037/02, INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

GENERAL DE LA SOLICITUD DE REGISTRO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR.

- XIII. EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE OFICIO DEPPP/DPPF/1466/02, ENVIÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO FEDERAL ELECTORAL EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS LISTAS VALIDABLES DE AFILIADOS CON EL FIN DE VERIFICAR SI LOS CIUDADANOS ENLISTADOS SE ENCONTRABAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL.
- XIV. EL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DOS, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ENVIÓ A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR DE ESTE INSTRUMENTO.
- XV. EL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DOS, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN APROBÓ EL PROYECTO DE DICTAMEN Y DE RESOLUCIÓN RESPECTIVO, MISMO QUE FUE TURNADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA A EFECTO DE SER PRESENTADO AL CONSEJO GENERAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:
- XVI. EL TRES DE JULIO DE DOS MIL DOS, EL CONSEJO GENERAL OTORGÓ A LA ASOCIACIÓN DENOMINADA " POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGÍA", SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"RESOLUCIÓN"

PRIMERO. PROCEDE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO A "MÉXICO POSIBLE", COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCIÓN, TODA VEZ QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE LEY Y SATISFACE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

SEGUNDO. EN RAZÓN DE LO DESCRITO POR EL CONSIDERANDO VI, COMUNÍQUESE AL PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE QUE DEBE ADECUAR SUS DOCUMENTOS BÁSICOS A FIN DE CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES CONFORME LO INDIQUEN SUS ESTATUTOS ANTES DE QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2000- 2003 EN OCTUBRE DE ESTE AÑO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO EN LA FORMA Y EL TIEMPO SEÑALADO SE LE CANCELARA EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL..

TERCERO. NOTIFÍQUESE EN SUS TÉRMINOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "POR LA EQUIDAD Y LA ECOLOGÍA".

CUARTO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

LA RESOLUCIÓN CITADA FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE AL MENCIONADO PARTIDO EL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOS.

LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE LA RESOLUCIÓN CITADA, EN SU PUNTO SEGUNDO, ESTABLECIÓ QUE EL PARTIDO DEBIA ADECUAR SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, CONFORME LO INDIQUEN SUS ESTATUTOS, ANTES DE QUE INICIE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2000-2003 EN OCTUBRE DE ESTE AÑO, A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27, AMBOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
2. QUE EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "MÉXICO POSIBLE", COMUNICÓ AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. VERÓNICA RODRÍGUEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL, DIRIGIDO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COORDINADORA NACIONAL DE ESE PARTIDO LLEVO A CABO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS Y AL PROGRAMA DE ACCIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PUNTO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL POR LA QUE SE LES CONCEDIÓ EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.
3. QUE EL ESCRITO SEÑALADO SE ACOMPAÑO DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA COORDINADORA NACIONAL, ÓRGANO ESTATUTARIAMENTE COMPETENTE PARA REFORMAR LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL CITADO PARTIDO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE SUS PROPIOS ESTATUTOS, Y DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: DOCUMENTO PRIVADO EN EL QUE CONSTA EL ACTA DE LA CITADA SESIÓN DE LA COORDINADORA NACIONAL, CUADRO ANEXO AL ACTA EN QUE COSTAN LAS REFORMAS APROBADAS POR LA INSTANCIA REFERIDA, ESTATUTOS DE "MÉXICO POSIBLE", Y PROGRAMA DE ACCIÓN, AMBOS EN DISCO MAGNÉTICO EN SU NUEVA VERSIÓN Y LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COORDINADORA NACIONAL, CABE SEÑALAR LA DOCUMENTACIÓN CONTIENE FIRMAS AUTÓGRAFAS DE LOS ASISTENTES A LA SESIÓN DE LA COORDINADORA NACIONAL.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38, PÁRRAFO 1, INCISO I) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DEBERÁN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACIÓN A SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE DICHAS MODIFICACIONES.
5. QUE DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL " MÉXICO POSIBLE" CUMPLIÓ CON EL PRECEPTO LEGAL ANTES INVOCADO, EN VIRTUD DE QUE NOTIFICÓ LAS MODIFICACIONES A SU PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE LA COORDINADORA NACIONAL.
6. QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN ANALIZARÓN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR SI ESTAS CUMPLEN CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 26, INCISOS b) Y 27, INCISO b), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN VIRTUD DE QUE EN LOS DOCUMENTOS ORIGINALMENTE PRESENTADOS EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, AUNQUE SÍ BIEN NO CONTRAVENÍAN LOS PRECEPTOS LEGALES YA INVOCADOS, NO LO ESPECIFICABAN CABALMENTE, TAL Y COMO LO SEÑALA EL CONSIDERANDO VI DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOS.
7. QUE DEL ANÁLISIS VERTIDO A LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE REFERENCIA, SE DESPRENDE QUE AL MODIFICAR Y AMPLIAR LA REDACCIÓN DEL INCISO b) DEL APARTADO DENOMINADO "DIGNIFICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, INCISO b), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
8. QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A SUS ESTATUTOS SE DESPRENDE QUE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2, 15, 24, 25, 26 Y 27, EN LAS CUALES SE INDICA: LA DENOMINACIÓN DEL PARTIDO; LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUTÓNOMAS Y SU FUNCIONAMIENTO; LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UNA PLATAFORMA ELECTORAL, EL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS Y LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LOS AFILIADOS; CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27, INCISO b) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.
9. QUE EN LOS ARTÍCULOS 9, 13, 14 Y 15 DE LOS ESTATUTOS SE SEÑALA QUE LA ASAMBLEA NACIONAL; LA COORDINADORA NACIONAL; EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; LAS COMISIONES AUTÓNOMAS DE ADMISIÓN, HONOR Y JUSTICIA, CONTROL Y EVALUACIÓN Y TEMÁTICA, RESPECTIVAMENTE, FUNCIONARÁN DE ACUERDO A SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO QUE, PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE, SEAN REMITIDOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LOS REGLAMENTOS ALUDIDOS.
10. QUE EL RESULTADO DE ESTE ANÁLISIS SE RELACIONA COMO ANEXOS UNO Y DOS DENOMINADOS "ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN" Y "ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS" DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "MÉXICO POSIBLE.", RESPECTIVAMENTE; Y COMO ANEXOS TRES Y CUATRO DENOMINADOS "CUADRO COMPARATIVO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN" Y "CUADRO COMPARATIVO DE LOS ESTATUTOS" DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL " MÉXICO POSIBLE"; RESPECTIVAMENTE, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN.
11. QUE LA LICENCIADA VERÓNICA RODRÍGUEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "MÉXICO POSIBLE" ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO APORTÓ LOS DOCUMENTOS, SEÑALADOS EN EL PUNTO 3 ANTERIOR, CON LOS QUE SE VERIFICA QUE EL PROCESO DE REFORMAS AL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS EN COMENTO, SE LLEVO A CABO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS EN VIGOR.
12. QUE LA LICENCIADA VERÓNICA RODRÍGUEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "MÉXICO POSIBLE" ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE ESCRITO, DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL PROPIO INSTITUTO PRESENTO CORRECCIONES AL ORDEN DE LA NUMERACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DE UNA PALABRA SIN MODIFICAR, EN FORMA ALGUNA, EL CONTENIDO DE LAS REFORMAS APROBADAS POR LA COORDINADORA NACIONAL.
13. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, CONCLUYEN QUE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "MÉXICO POSIBLE" OBSERVAN CABALMENTE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, PÁRRAFO 1, INCISO b) Y 27, PÁRRAFO 1, INCISO b), DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, POR LO QUE QUEDA ACREDITADO FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SU RESOLUCIÓN DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOS, QUE HA QUEDADO DESCRITA EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DE

ÉSTE INSTRUMENTO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 1, INCISO d) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, 26, 27, 28 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I), TODOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASÍ COMO EN EL PUNTO QUINTO, PÁRRAFO 1, DEL ACUERDO POR EL QUE SE PRECISAN LOS REQUISITOS QUE DEBERÍAN CUMPLIR, LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLÍTICAS FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL UNO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 81 Y 82, PÁRRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MÉXICO POSIBLE, ACORDADAS POR LA COORDINADORA NACIONAL CELEBRADA EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCIÓN Y SE CONFIRMA EL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MÉXICO POSIBLE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO.- EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL CONSIDERANDO 9, SE SOLICITA AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MÉXICO POSIBLE, QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SE EXPIDAN LOS REGLAMENTOS SEÑALADOS, ESTOS SEAN REMITIDOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

TERCERO.- TÓMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MÉXICO POSIBLE; ASÍ COMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS MISMOS; Y ASIÉNTESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CUARTO.- COMUNÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN SUS TÉRMINOS AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO MENCIONADO, PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DICHO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

MTRO. JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY

**LIC. FERNANDO ZERTUCHE
MUÑOZ**